

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

D^a. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a. Raquel García Borrero.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESQUEZA, **siendo las 19,06 horas del día 22 DE OCTUBRE de 2019,** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión extraordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



2019/08/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 24 de Septiembre de 2019.

2019/08/02.- EXPEDIENTE 166/2019. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en la Ley General del Régimen Electoral, se procede al sorteo de los Miembros de la Mesa Electoral, para las próximas Elecciones Generales, del 10 de Noviembre de 2019, compuesta por el Presidente y dos vocales, así como dos suplentes por cada uno de ellos.

Para ello, se utiliza el programa informático remitido por la Oficina Provincial del Censo Electoral, realizado por el personal Funcionario en presencia de los Miembros Corporativos, arroja el resultado que consta en la relación que firma el Sr. Secretario del Ayuntamiento, como Delegado de la Junta Electoral de Zona, y que se acuerda se remita a la misma, para la notificación de los que han resultado elegidos por el sorteo.

2019/08/03.- EXPEDIENTE 177/2019. TOMA DE RAZON DEL FALLECIMIENTO CONCEJAL DON BARTOLOME RAMOS, Y SOLICITUD CREDENCIAL A FAVOR DEL SUSTITUTO.

Visto que en este Ayuntamiento tuvo lugar el fallecimiento de

Nif	Nombre	Cargo	Fecha de toma de posesión	Fecha de la baja	Grupo político
06898344T	Bartolomé Ramos Rodríguez	Concejal	15-06-2019	21-09-2019	P.S.O.E.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11-10-2019, y de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del fallecimiento de DON BARTOLOME RAMOS RODRIGUEZ, Concejal de este Ayuntamiento por el P.S.O.E.

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para que expida la credencial acreditativa de Concejal, DON JUAN FRANCISCO PEREZ RAMOS, candidato siguiente en número de votos, en la lista del P.P., con la que concurrió a las últimas elecciones municipales, conforme al ACTA DE PROCLAMACION, DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CORIA, en sesión del día 31 de mayo de 2019; para que pueda tomar posesión de sus cargo.

2019/08/04.-EXPEDIENTE 148/2019. APROBACION DEL PROYECTO TECNICO Y DELEGACION FACULTADES EXPEDIENTE CONTRATACION OBRAS AMPLIACION CENTRO RESIDENCIAL.

Aprobación Proyecto Técnico de la obra.

Dada cuenta del Proyecto Técnico de la obra denominada “**AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES O AMPLIACION DE CENTRO RESIDENCIAL EN PESQUEZA**”, con un presupuesto de Ejecución de **280.780,501** Euros; del que es autor el Arquitecto Don ANTONINO ANTEQUERA REGALADO, nº de colegiado 230987; los reunidos acuerdan por unanimidad:

- 1.-** Aprobar referido proyecto Técnico completo.
- 2.-** Hacer constar la viabilidad urbanística de la actuación reseñada, ya que se trata de ampliar las instalaciones existentes del Centro Residencial o de Residencia de Mayores , para dotarla de mas habitaciones y capacidad .
- 3.-** Se trata de una obra completa, en el sentido exigido por el art. 125 del Reglamento General de Contratación.

- Disponibilidad de Terrenos y Autorizaciones.

ACUERDO: Los reunidos, acuerdan por unanimidad, que contando este Ayuntamiento con la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y



concesiones administrativas que son precisas, se lleven a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra denominada “**AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES O AMPLIACION DE CENTRO RESIDENCIAL EN PESQUEZA**”, con un presupuesto de 280.780,50 Euros.

-Contratación de las obras.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; los reunidos, adoptan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número Legal de Miembros de la Corporación, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Llevar a cabo las obras relativas a la “**AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES O AMPLIACION DE CENTRO RESIDENCIAL EN PESQUEZA**”, mediante procedimiento abierto, y en la cuantía máxima de esta primera fase por importe de 150.682,21 euros, de las cuales, 50.682,21 euros corresponden al Plan Activa II de Diputación Provincial (incluida la aportación municipal), y 100.000 euros, de fondos propios, con consignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la CUENTA 231- 6.60.609.00, OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES, DESTINADAS AL USO GENERAL, DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2019, para realizar la contratación de la obra de “**AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES O AMPLIACION DE CENTRO RESIDENCIAL EN PESQUEZA**”.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, y delegar en el mismo, expresamente para el presente expediente de contratación, y de conformidad con lo señalado en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la preparación, licitación, adjudicación y firma del contrato, y demás trámites que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2019/08/05.- EXPEDIENTE 176/2019. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCION, PARA EL EJERCICIO 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de



trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal, de fecha 11-10-2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 11-10-2019, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS



CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	328.000,00
	<u>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	284.233,11
1	GASTOS DE PERSONAL	42.644,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	206.438,46
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.150,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	<u>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	43.766,89
6	INVERSIONES REALES	43.766,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		328.000,00

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
	<u>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	328.000,00
	<u>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	316.550,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	50.615,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.475,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	174.209,86
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.250,00
	<u>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	11.450,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.450,00
	<u>B) OPERACIONES FINANCIERAS</u>	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		328.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la



sesión siendo las 20,10 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V o B o
EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.

EL SECRETARIO,

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA.

La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA, para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día **22 de Octubre de 2019** por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA, fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª, folios: _____ al _____, ambos inclusive**, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA , a _____.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

